

SERVICIO DE CONSULTORÍA

ELABORACIÓN DE UN PAQUETE METODOLÓGICO PARA LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO A VIAJES Y TURISMO SOBRE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DENUNCIA DE SITUACIONES DE TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**PRODUCTO 4
PAQUETE METODOLÓGICO DE CAPACITACIÓN**

CARTILLA 5 – SERVICIOS TURÍSTICO DE GASTRONOMÍA

PRESENTADO POR:

ASCENTUM  S.R.L.

FECHA:

18 DE OCTUBRE DE 2022

LUGAR:

LA PAZ, BOLIVIA

CONTENIDO

- Cartilla de Trabajo 5: Servicios Turísticos de Gastronomía **¡Error! Marcador no definido.**
- .1 Marco Conceptual y Legal de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA). 5
- .2 Claridad normativa: El ESCNNA es un delito. 9
- .3 Cómo opera el ESCNNA en el ámbito de viajes y turismo. 11
- .4 Aspectos Prácticos de la Prevención y Respuesta al ESCNNA. 14
- .1 Aspectos prácticos para ir del conocimiento a la acción. 16

PRESENTACIÓN

El Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, y la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO) han desarrollado un proceso de entrenamiento enfocado en el personal de los Servicios Turísticos de Gastronomía.

Este proceso, se ha concebido con la intención de prevenir que el delito de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) se lleve a cabo en el ámbito de viajes y turismo, y para ellos, es necesario que los diferentes integrantes de la cadena del turismo conozcan acerca de cómo se desarrolla este problema, apliquen medidas de prevención elaboradas conforme a su contexto y, finalmente, estén preparadas para reportar casos sospechosos ante las autoridades competentes.

En este sentido, el contenido de esta cartilla comprende cuatro partes principales: la primera, enfocada en comprender el marco conceptual de la ESCNNA; la segunda, que describe el ámbito legal de este delito; la tercera, que provee ejemplos de cómo el delito puede ocurrir en las actividades turísticas; y la cuarta y última, que describe las acciones preventivas que pueden ser aplicables.

Debe comprenderse que la participación en el proceso de entrenamiento no responde sólo a requisito normativo, si existiere, sino más bien al deseo continuo de que la actividad productiva del turismo se desarrolle de la mejor manera posible.

1 INTRODUCCIÓN

El objetivo principal general de cualquier prestador de servicios turístico, es aprovechar los recursos turísticos de un determinado sitio geográfico para el beneficio económico propio y de la comunidad que les rodea, y el mismo se cumple parcialmente cada vez que un turista utiliza sus servicios para planificar o realizar un viaje de turismo. Lo que, sin duda, es bueno.

Sin embargo, existe una dinámica disfrazada que afecta la virtud del servicio turístico al facilitar la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes a personas que bajo la imagen de “turistas” generan daños profundos a los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de este delito.

En este contexto, es vital preparar a los diferentes prestadores de servicios turísticos para que puedan actuar como agentes de prevención en el contexto de sus labores, proveyéndoles información conceptual y legal que les permita comprender la ESCNNA con claridad, pero además, otorgándoles alternativas de herramientas prácticas que eviten que un turista-explotador utilice los servicios que se le ofrecen para cometer sus delitos.

La presente cartilla, entonces, describe cómo una Servicio Turístico de Gastronomía podría ser utilizado para al delito del ESCNNA, cinco aspectos clave para que el personal de las Agencias de Viajes y Turismo, puedan abordar el tema del ESCNNA de manera efectiva en sus tareas.

Tema	Contenido
Marco Conceptual y Legal de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA).	Se proveerá información conceptual acerca del ESCNNA a fin de que los participantes puedan identificar claramente su significado.
Cómo opera el ESCNNA en el ámbito de viajes y turismo.	Se proveerá información general de cómo opera el ESCNNA a través de la planta turística, y se hará énfasis en el rol observador de los Servicios Turísticos de Gastronomía.
Aspectos Prácticos de la Prevención y Respuesta al ESCNNA.	Se proveerá información específica de cómo un servicio de gastronomía puede prevenir y responder ante el ESCNNA.
Aspectos prácticos para ir del conocimiento a la acción.	Se proveerán modelos de Planes de Acción para la aplicación de las diferentes medidas de prevención.

2 MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNNA).

Desde la perspectiva de prevención de la ESCNNA, se debe comprender que es responsabilidad de la sociedad “velar por los derechos de la niñez y la adolescencia” (Código Niño, Niña y Adolescente - Ley 548 del 17 de julio de 2014), las que son definidas como:

- a. Niñez, desde la concepción hasta los doce (12) años cumplidos
- b. Adolescencia, desde los doce (12) años hasta los dieciocho (18) años cumplidos.

Por lo tanto, el personal de los servicios turísticos de gastronomía a través del servicio que presta también son responsables de asegurar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes; lo que implica, entre otras cosas: cuidar y protegerlos física y psicológicamente, que son justamente los aspectos en los que la ESCNNA causa mayor daño.



La pregunta entonces es ¿qué derechos se vulneran a través del ESCNNA?, o más bien ¿Qué es el ESCNNA para que vulnere los derechos de los niños?

Ambas preguntas serán contestadas en los siguientes subtítulos.

Un momento para recordar

¿Qué derechos de los niños es capaz de recordar en este momento?



- 1) Derecho a _____.
- 2) Derecho a _____.
- 3) Derecho a _____.
- 4) Derecho a _____.
- 5) Derecho a _____.

2.1 ¿QUÉ ES LA ESCNNA?

La ESCNNA (Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas o Adolescente) es el delito a través del cual una persona paga en dinero o en especie para mantener cualquier tipo de actividad sexual, erótica o pornográfica con una niña, niño o adolescente.

Desde la perspectiva legal, que será abordada en subtítulos posteriores, la ESCNNA se encuentra bajo la figura de Violencia Sexual Comercial (VSC) que, para entenderla, es necesario revisar lo siguiente:

- 1) Es **VIOLENCIA** porque, una persona dispone del cuerpo e integridad de niñas, niños y adolescentes sin su consentimiento, obligándolas/los a realizar actos sexuales no deseados, usando para ello violencia física, psicológica y/o sexual.
- 2) Es **SEXUAL**, porque el cuerpo de la niña, niño o adolescente es considerado y tratado como objeto sexual que proporciona placer y gratificación (implica cualquier actividad sexual, erótica o pornográfica) al violentador sexual.
- 3) Es **COMERCIAL**, porque existe una transacción económica ilícita con algún tipo de pago o promesa de pago donde intervienen tratantes y proxenetas (vendedores), explotador sexual comercial (comprador) y el cuerpo de una niña, niño o adolescente (objeto).

En términos generales, la ESCNNA coloca a las niñas, niños o adolescente en la posición de mercancía que puede ser dispuesta para beneficio de un adulto, afectando de manera muy diversa su desarrollo integral.

UN MOMENTO PARA ENTENDER...

Tenía las uñas y labios pintados de rojo, uno de sus colores favoritos pero que ya no le gustaba tanto, iba de la mano con el sujeto que le había jurado protegerla con su vida. Caminaba cansada, tenía sueño, solo pensaba en que la noche se acabe y ver el sol salir por la ventana rota y sucia de su habitación.

Tocaron una puerta, ¡Servicio a la habitación! dijo con voz burlona Fito (nombre ficticio), quien la llevó a aquel lugar. Camila (nombre ficticio), con solo 12 años ya sabía muy bien lo que esas palabras significaban.

La recibió un hombre grande y robusto, ella lo veía enorme. Se despidió de Fito con una leve sonrisa. Aquel hombre la tomó de la muñeca y la introdujo a la habitación, ahí le dio diferentes bebidas alcohólicas y le dijo que se veía muy “sexi”, ella le sonrió, tal como le habían enseñado, pero en su mirada solo había miedo y tristeza.

Se recostó en la cama y cerró los ojos, imaginando el amanecer que le gustaba tanto.

Tomado de:

Romané Paredes Jaldin, 2020. “Violencia sexual comercial: el monstruo invisible que devora niños/as y adolescentes” en el periódico digital Los Tiempos.

<https://www.lostiempos.com/especial-multimedia/20200302/violencia-sexual-comercial-monstruo-invisible-que-devora-ninosas>



2.2 ¿CUÁL ES EL IMPACTO SOBRE UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE?

Para que los prestadores de servicios turísticos puedan proveer una respuesta efectiva es importante entender que el turismo con fines de ESCNNA trae múltiples consecuencias a las víctimas. Las consecuencias más relevantes son:

Consecuencias físicas	Consecuencias psicológicas	Problemas cognitivos	Problemas de relación	Problemas funcionales
<ul style="list-style-type: none"> • Infecciones de transmisión sexual. • Embarazo temprano no deseado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas emocionales • Miedos. • Síntomas depresivos. • Ansiedad. • Baja autoestima. • Sentimiento de culpa. • Estigmatización. • Ideación y conducta suicida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conductas hiperactivas. • Problemas de atención y concentración. • Bajo rendimiento académico. • Bajo funcionamiento cognitivo general. • Trastorno por déficit de atención con hiperactividad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas de relación social. • Aislamiento social. • Hostilidad. • Agresividad. • Ira y rabia. • Trastorno opositorista desafiante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas de sueño (pesadillas). • Pérdida del control de esfínteres. • Trastornos de la conducta alimentaria. • Problemas de conducta • Conducta sexualizada • Imitación de actos sexuales • Uso de vocabulario sexual inapropiado. • Conductas exhibicionistas

Conocer estas consecuencias en los NNA nos ayudará a comprender la importancia de prevenir la ESCNNA en el contexto de viajes y turismo.

2.3 MITOS Y REALIDADES EN RELACIÓN A LA ESCNNA

Para trabajar en la erradicación de la ESCNNA en el Turismo, es crucial entender cuál es la naturaleza de la problemática. Uno de los primeros pasos es superar las ideas erróneas, los MITOS, que caen sobre la ESCNNA.

- “No sabía que era menor”
La realidad: muchos adultos utilizan el pretexto del aspecto físico (maquillaje, vestimenta) y el desconocimiento de la edad de la persona a quien van a pagarle por sexo para justificar sus actos. Estos adultos, por más que pretendan excusarse, están cometiendo un delito y son los únicos responsables por ello.
- “Ella/él lo necesita y yo la ayudo”
La realidad: Utilizar a una persona menor de edad con fines de ESCNNA es un acto delictivo castigado por la ley. Estas personas están aprovechándose de la situación de vulnerabilidad que tienen estos NNA para gratificarse sexualmente mediante el uso de su poder económico.
- “Hay niños/niñas y adolescentes que aparentan más edad, y con eso te engañan”.
La realidad: independientemente del aspecto físico de NNA, son los adultos los únicos responsables de estar en conocimiento de su edad. No existe el pretexto del engaño.
- “La explotación sexual comercial ocurre solo con NNA del sexo femenino”
La realidad: Los niños y adolescentes varones, aunque en menor proporción que las niñas y adolescentes mujeres, también son víctimas de explotación sexual.
- “Los y las adolescentes son prostituidos porque les gusta y eligieron ese trabajo”
La realidad: La ESCNNA es una violación a los derechos humanos fundamentales de los NNA. No es un trabajo. No están ahí porque quieren o porque les gusta, son víctimas de una forma moderna de esclavitud y requieren protección. No hay NNA prostitutas, sino explotados sexualmente.
- “La explotación sexual comercial de NNA sólo ocurre en un ambiente de extrema pobreza”.

La realidad: puede ocurrir en cualquier estrato socioeconómico. Aunque las personas que viven en situación de pobreza tienen un factor de vulnerabilidad implícito a su condición económica.

- “Los niños, niñas y adolescentes explotados sexualmente ganan mucho dinero”

La realidad: Los únicos que se benefician son los intermediarios y proxenetas que facilitan la explotación y que lucran con la práctica.

- “Los agresores son normalmente enfermos psiquiátricos o personas de edad avanzada”

La realidad: Los estudios e investigaciones han demostrado que el “cliente” (agresor) puede ser una persona adulta de cualquier edad. Además, los mismos estudios han comprobado que estas personas en su mayoría no presentan ningún trastorno mental.

- “Las condiciones climatológicas inciden en el despertar sexual de los adolescentes”

La realidad: No hay ningún estudio científico serio que acredite que el clima influya en el comportamiento sexual de las personas. Por el contrario, la realidad ha demostrado que la explotación sexual comercial ocurre en diferentes latitudes, climas y culturas.

- “La explotación sexual comercial es un problema que traen los turistas extranjeros”

La realidad: Los estudios en acerca de ESCNNA indican que no solo es un problema del turismo, sino que intervienen de forma significativa ciudadanos de los mismos países, como explotadores y como intermediarios.

- “El sexo con menores de edad es más seguro”

La realidad: Los menores de edad son más vulnerables a las infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA

- “Existen pocos casos de ESCNNA”

La realidad: La magnitud de esta problemática se desconoce, ya que al ser un delito que se comete en la clandestinidad, es muy poco denunciado, y en muchos casos, ni siquiera es percibido como un delito.

3 CLARIDAD NORMATIVA: EL ESCNNA ES UN DELITO.

Para comprender las consecuencias legales de la ESCNNA en el ámbito de viajes y turismo, el presente documento contiene referencias legales sobre artículos y leyes nacionales, eso es porque, bajo ninguna circunstancia los turistas pueden tener actividad sexual de cualquier índole con un NNA, esto significa que, si alguien ayuda, coopera, promueve, o induce a que estos hechos tomen lugar, será considerado como parte de la red de ESCNNA sujeto a un proceso penal.



...bajo ninguna circunstancia los turistas pueden tener actividad sexual de cualquier índole con un NNA, esto significa que, si alguien ayuda, coopera, promueve, o induce a que estos hechos tomen lugar, será considerado como parte de la red de ESCNNA sujeto a un proceso penal.

En Bolivia, desde la Constitución Política del Estado se establecen medidas para sancionar toda acción u omisión que tenga por objeto causar dolor y sufrimiento físico, sexual y psicológico, tanto en el ámbito público, como **privado**.

A continuación, el Código Penal boliviano, refiere cuáles son las formas en las que la ESCNNA opera:

- **Trata de Personas.** Es la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, como el rapto, fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación (Art. 281 del CP. **La sanción es de 15 a 20 años cuando la víctima sea un niño, niña o adolescente**).
- **Violencia Sexual Comercial.** Un caso de violencia sexual comercial se da cuando una persona mal llamado “cliente” que paga a un tercero para tener relaciones sexuales con un niño, niña o adolescente, incluso puede pagar directamente al menor de edad; aunque, el acto sexual no llegue a consumarse, tan solo el hecho de haber pagado en dinero o en especie con el solo fin de tener relaciones sexuales, eróticas o pornográficas con un niño, niña o adolescente, se constituye en un delito.(Art. 322 del CP, **la sanción será de 8 a 12 años de privación de libertad y se agravará cuando la víctima sea un niño o niña menor de 14 años.**)
- **Pornografía.** Son el conjunto de actos en los que un niño, niña o adolescente es representado en actividades sexuales de índole visual, gráfica e incluso textual en los que de manera implícita, explícita o simulada se difunden a través de cualquier medio para que el abusador sexual mal llamado “cliente” paga. (Magne, 2019)La pornografía infantil desde cualquier perspectiva es un delito y en el contexto de viajes y turismo se lo evidencia cuando una persona solicita comprar o arrendar material pornográfico donde se exhibe imágenes de niños, niñas y adolescentes, como fotos, videos en CD o DVD u otros medios digitales (Art. 323 del CP **será**

sancionada con pena privativa de libertad de 10 a 15 años y se agravara cuando la víctima sea niño, niña o adolescente o persona con discapacidad).

- **Proxenetismo.** El proxenetismo consiste en obtener beneficios principalmente económicos de la prostitución de otra persona, en el caso que nos ocupa, el proxeneta valiéndose de la condición de vulnerabilidad del niño, niña y adolescentes promueve su ingreso a actividades sexuales, explotando el cuerpo de las NNA en espacios públicos (plazas, calles) y privados (bares, hoteles, hostales, clubes nocturnos, lenocinios). (Art. 321 del CP, la sanción será **de 12 a 18 años cuando la víctima fuere menor de dieciocho y sufra de cualquier tipo de discapacidad y de 15 a 20 años, si la víctima fuere menor de 14 años de edad**)

De lo descrito en líneas anteriores, se puede notar que todas estas formas (tipos penales) se constituyen en **DELITOS**, ya que promueven actividad sexual, erótica o pornográfica con un NNA, su sanción es de privación de libertad, es decir **cárcel** y los años de privación de libertad aumenta cuando se trata de un NNA.

Un momento para recordar...

En el siguiente diagrama, llené los cuadros vacíos en función de la información descrita previamente

The diagram is a table with two main columns: 'Forma de ESCNNA' and 'Sanción'. To the left of the table is a vertical box labeled 'ESCNNA'. There are four rows of empty boxes, each connected to the 'ESCNNA' box and the two main columns. A pencil icon is shown in the top left corner of the diagram area.

	Forma de ESCNNA	Sanción
ESCNNA		

Es posible que haya escuchado que si un NNA “consciente” la relación sexual entonces no es delito, esta afirmación es **falsa**, no se deje engañar, mantener actividad sexual de cualquier índole con un NNA tiene **cárcel**. Ningún niño, niña o adolescente de manera voluntaria promoverá su cuerpo para actividades sexuales. (ECPAT, 2021)

4 CÓMO OPERA EL ESCNNA EN EL ÁMBITO DE VIAJES Y TURISMO.

La forma de en que opera la ESCNNA en el ámbito de viajes y turismo varía de muchas maneras, por eso en los siguientes puntos se describe cómo podría suceder en las actividades de Servicios Turísticos de Gastronomía, que tiene estas características:

- Presta el servicio de alimentación a turistas nacionales o extranjeros
- Están clasificadas según una categoría
- Tienen una función periférica en cuanto al contacto con el turista

En función de este contexto, la ESCNNA, se manifiesta cuando un turista (explotador) estaría en compañía sospechosa de un menor de edad y por otro lado cuando el turistas (explotador) consultoría al mesero o cajero sobre dónde podría encontrar lugares donde se dé la ESCNNA.

La relación que existe entre Turista y el acceso a la ESCNNA en servicios turísticos de gastronomía pueden suceder a través de diferentes rutas que recorrerá el turista, en el caso específico de los Servicios Turísticos de Gastronomía, existen Cuatro rutas que serán: Turista - Agencia de Viajes y Turismo - Servicios turísticos de Gastronomía, Turista - Servicio turístico de Hospedaje - Servicios turísticos de Gastronomía, Turista - Operador de turismo Receptivo - Servicios turísticos de Gastronomía y Turista - Servicios turísticos de Gastronomía.

Ruta 1 “Turista - Agencia de Viajes y Turismo - Servicios turísticos de Gastronomía”



Fuente: Elaboración propia

Ruta 2 “Turista - Servicio turístico de Hospedaje - Servicios turísticos de Gastronomía”



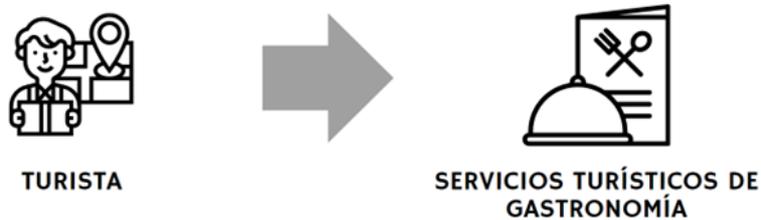
Fuente: Elaboración propia

Ruta 3 “Turista - Operador de turismo Receptivo - Servicios turísticos de Gastronomía”



Fuente: Elaboración propia

Ruta 4 “Turista - Servicios turísticos de Gastronomía”



Fuente: Elaboración propia

Turista - Servicios Turísticos de Gastronomía: La ruta que llegaría a recorrer el turista en los servicios turísticos de gastronomía para acceder a ESCNNA asume las siguientes alternativas:

- Turista - Servicio turístico de gastronomía
- Turista - Operadora de turismo receptivo - Servicio turístico de gastronomía
- Turista - Servicio de hospedaje turístico - Servicio turístico de gastronomía
- Turista - Agencias de Viaje y Turismo - Servicio turísticos de gastronomía

Entre los riesgos identificados están que el turista pregunta al personal de los servicios turísticos de gastronomía sobre dónde puede encontrar lugares para la ESCNNA y por otro lado, el turista (explotador) habla abiertamente sobre temas relacionados a ESCNNA, donde el prestador de servicios turísticos de gastronomías podría escuchar información al respecto.

En el caso de los factores de riesgo que enfrentan estos prestadores de servicios turísticos están que el personal del servicio turístico de gastronomía le provea información de cómo cometer actos de ESCNNA en el destino turístico. Otro factor de riesgo se da cuando otras personas proveen información al turista acerca de cómo obtener ESCNNA en el destino turístico.



SERVICIOS TURÍSTICOS DE GASTRONOMÍA

Servicios turísticos de Gastronomía - Servicios turísticos: En este caso no existen mayores ramificaciones, debido a su condición periférica. De este modo, la operación de ESCNNA en este tipo de servicios está en la vulnerabilidad de acceso directo de los turistas a los menores que suelen prestar servicios en los centros de servicios turísticos gastronómicos. Por otro lado, el personal de contacto como mesero o cajero estaría en condiciones de prestar información sobre el acceso a ESCNNA y al mismo tiempo recibir consultas al respecto, demostrando existencia de demanda.

En sí, los servicios turísticos de gastronomía tienen una función periférica en cuanto a contacto y trato se define para con los turistas. La forma y tiempo de contacto le da esa característica, por lo que, la función principal para este sector de ior enfocado en la identificación o alerta la prevención y sensibilización. del tema.

Un momento para recordar...



¿Que haría en caso de escuchar a un cliente (comensales) en el servicio turístico de gastronomía, solitar un menor para tener relaciones sexuales?

5 ASPECTOS PRÁCTICOS DE LA PREVENCIÓN Y RESPUESTA AL ESCNNA.

Es importante que el personal de los servicios turísticos de gastronomía, puedan entender la prevención como: “la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. Comprende elementos de información, sensibilización, investigación y educación a diversos actores del tejido social”. (Alé, 2021, pg. 44)

Hablar de prevención implica que el personal pueda realizar buenas prácticas, para esto todos los actores involucrados en la actividad turística de gastronomía, deben aumentar su compromiso contra la ESCNNA a través de políticas internas que garanticen conductas responsables que eviten situaciones de riesgo y responsabilidades penales para el personal o para las instituciones relacionadas al turismo.

Siendo que los servicios turísticos de gastronomía son aquellos servicios que engloban la alimentación a través de restaurantes cafeterías, quioscos y otros, se sugieren las siguientes medidas de prevención:

- Capacitar al equipo de seguridad y al personal en temas relacionados a la prevención de actividades ilegales como la ESCNNA, de esta forma todos sabrán que es un delito penado por ley.
- Estar alerta de cualquier actividad sospechosa en las instalaciones incluidas las zonas de parqueo y los alrededores, así podrán evitar que un delito se cometa en las instalaciones del lugar y proteger a NNA que lo necesiten.
- No emplee a menores de edad en el establecimiento, por seguridad de los NNA y del personal del servicio gastronómico.
- Colocar información con mensajes claros sobre la prevención y rechazo del turismo con fines de ESCNNA.
- Incluir en sus páginas web y redes sociales mensajes alusivos a la prevención y rechazo del turismo con fines de ESCNNA.
- Socialice con el equipo de trabajo las acciones de prevención y las normas de comportamiento de acuerdo a la política y código de ética interno de su organización.

5.1 PROCEDIMIENTOS DE DERIVACIÓN APLICABLES

El proceso de derivación será un conjunto de diligencias que se efectuarán una vez identificado un posible caso de ESCNNA. Este proceso será diferente según los operadores de turismo, para lo cual podemos brindar algunos ejemplos del proceso de derivación de casos.

<p>¿Qué identifican?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Posibles situaciones de ESCNNA
<p>¿Cómo Identifican</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Observan a turistas que ingresan al lugar con menores de edad residentes del lugar. • Escuchan a los turistas solicitar menores de edad como acompañantes. • Escuchar a personas de la comunidad ofrecer servicios poco usuales a los turistas
<p>¿Dónde dirigirse?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Defensoría de la Niñez y Adolescencia • FELCC División trata y tráfico de personas
<p>¿Qué hacer?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reportar el hecho al responsable del lugar. • Informar del hecho al personal del lugar. • Danunciar el hecho.

Derivación de casos identificados en Servicios Turísticos de Gastronomía

Los servicios de gastronomía, si bien no tienen mucho contacto con los turistas, pueden observar algunas actitudes o comportamientos que llamen la atención del personal que trabaja en el área, ante esto lo recomendable es que reporten sus sospechas al responsable del servicio gastronómico, para de esa manera tomen la mejor decisión acerca de la denuncia del hecho que puede ser una denuncia a la defensoría de la niñez y adolescencia y/o FELCC.

6 ASPECTOS PRÁCTICOS PARA IR DEL CONOCIMIENTO A LA ACCIÓN.

En este punto, ya contamos con una completo bagaje de información relacionada con la ESCNNA, sin embargo, ahora debemos llevar ese conocimiento a un esquema ordenado práctico que nos permita convertirnos en agentes activos en la prevención de este delito. Para ello, consideremos la siguiente secuencia de pasos:

- 1) Identifiquemos las situaciones relacionadas con la ESCNNA que podrían suceder en nuestras instalaciones.
- 2) Redactemos la Declaración de Compromiso contra la ESCNNA.
Luego de revisar las posibles situaciones de ESCNNA, se debe redactar la declaración de compromiso contra el ESCNNA como un instrumento de motivación para continuar con el proceso de convertirse en un agente activo de prevención.
En este punto, la declaración de compromiso sólo reflejará la intención de los propietarios o gerentes pero, en los pasos siguientes, la misma será transmitida al resto del personal.
- 3) Desarrollemos los códigos de conducta aplicables al personal y a otros servicios turísticos con los que interactuamos.
Tomando en cuenta las directrices provistas en subtítulos previos, y considerando las posibles situaciones de ESCNNA que podrían suceder, el personal de la OTR identificará un código de conducta o varios aplicables a sus actividades.
- 4) Identifiquemos cuáles autoridades locales están presentes en el destino y obtengamos números de teléfono comprobados.
A través de un trabajo de “campo”, es decir, de investigación en el destino turístico, se levantará un Directorio Telefónico de contactos de autoridades locales: policía, FELCC, Defensoría de la Niñez y Adolescencia, que podrían ser incluidas en los procedimientos de respuesta ante sospechas o situaciones de ESCNNA.
Este directorio telefónico se encontrará visible para todo el personal.
- 5) Redactemos los procedimientos de respuesta ante sospechas o situaciones de ESCNNA.
En este punto, nos toca redactar los procedimientos de respuesta. No necesitan ser complejos sino sencillos y claros, esto significa que indican el comportamiento que será reportado y las acciones que deberán aplicarse.
- 6) Capacitemos a nuestro personal en la ESCNNA y cómo podría suceder en el destino turístico en el que operamos.
Cuando se haya completado la estructura de prevención, procederemos a capacitar al personal en cuanto a la ESCNNA y los instrumentos de prevención se han desarrollado. Esta capacitación culminará con la firma de la Declaración de Compromiso de la OTR.
- 7) Realicemos la firma de la Declaración de Compromiso, los códigos de conducta y los procedimientos de respuesta.
- 8) Difundamos nuestro compromiso.
Luego de la firma, y a través de cartas, correos electrónico o redes sociales, difundiremos nuestros compromiso con la prevención del ESCNNA y manifestaremos nuestra preparación para actuar en caso de ser necesario.

6.1 DESARROLLA UN PLAN DE ACCIÓN

Finalmente, debemos tomar un tiempo para identificar cuándo y cómo llevaremos adelante cada una de las actividades propuestas en los subtítulos anteriores



PLAN DE ACCIÓN

No.	Actividad	Responsable	Fecha Máxima de Realización	Recursos Necesarios
1	Identificación de posibles situaciones de ESCNNA.			
2	Redacción de la Declaración de Compromiso.			
3	Desarrollo de los Códigos de Conducta.			
4	Identificación de autoridades locales relacionadas con la prevención de la ESCNNA.			
5	Redacción de procedimientos de respuesta.			
6	Capacitación al personal			
7	Firma de la Declaración de Compromiso con todo el personal.			
8	Difusión de la Declaración de Compromiso.			

Ahora, pongámonos en acción.